

1
2
3
4
5
6 **CONSTITUCION DE COMPANIA** : En la ciudad de Santo
7 **RAFAEL E. HEREDIA CORREA Y OTROS** : Domingo de los Colorados
8 a favor de : Cantón del mismo nombre,
9 " EXPORTACIONES E IMPORTACIONES : Provincia de Pichincha,
10 **SAN RAFAEL" SARAC C/ LTDA.** : República del Ecuador,
11 **CUANTIA:** \$ 500.000,00 : VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE
12 ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ : de mil novecientos ochon
13 ta y uno, ante mí el Notario de este Cantón doctor Edgar Paz-
14 miño Pazmiño. **COMPARECEN:** Los señores: RAFAEL ERNESTO HEREDIA
15 CORREA, soltero, por sus propios derechos; CARLOS ALBERTO HE-
16 REDIA JERVIS, casado, por sus propios derechos; y, CARLOS HUM-
17 BERTO HEREDIA RIVERO, soltero, por sus propios derechos, los
18 comparecientes son vecinos de este lugar, mayores de edad,
19 ecuatorianos, capaces ante la Ley, a quienes se conoce hoy
20 fô y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de
21 la minuta que me entregan cuyo tenor es este: " SEÑOR NO-
22 TARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sirvase inscri-
23 tar una de Constitución de una Compañía de responsabilidad li-
24 mitada, contenida en las siguientes cláusulas: **P R I M E R A**
25 **COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente es-
26 critura los señores: RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA con cédula
27 de identidad número cero nueve-cero ciento tres ciento ocho-och
de estado civil soltero; CARLOS ALBERTO HEREDIA JERVIS, con



cédula de identidad número trece-cero-cero sesenta y nueve tres-

cientos sesenta-cuatro, de estado civil casado y CARLOS HUM-

BERTO H. ALBA LAYLA, con cédula de identidad número trece-

cero treinta y ocho cuarenta y tres cuarenta y dos-siete,

de estado civil soltero. Todos de nacionalidad ecuatoriana

, legalmente capaces por sus propios derechos, domiciliados en

Santo Domingo de los Colorados, quienes expresan su volun-

tad de constituir una compañía de responsabilidad limitada

de acuerdo con los siguientes estatutos: ESTATUTOS DE LA

COMPANIA "EXPERIACIONES E IMPORTACIONES SAN RAFAEL"

SARAC L. LTDA. - ARTICULO PRIMERO: - DEL

NOMBRE: El nombre de la Compañía es: "EXPERIACIONES E IM-

PORTACIONES SAN RAFAEL" S.A. - ARTICULO SE-

GUNDO: - NACIONALIDAD Y DOMICILIO: La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal

en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, pero podrá

establecer agencias y sucursales en otras ciudades del -

país o del extranjero. ARTICULO TERCERO:

OBJETO SOCIAL: - El objeto social de la Compañía es el de

dedicarse a la comercialización, preparación, exportación

o importación de productos agrícolas tanto para uso humano

como para uso animal de productos pecuarios, agroindustria-

lizados, maquinaria agrícola, mineros, vehículos, llantas

repuestos automotrices, electrodomésticos, ropa confeccio-

nada y telas; a la industrialización de productos agrop-

ecuarios y del mar, a las operaciones de mandato, distribu-

ción y representación; a la compra y venta de acciones o

compramos a la compra venta de inmuebles, instalaciones e
edificaciones rurales o urbanas y en fin todo acto civil
y mercantil que la Ley lo permita y relacionado con su obje-
to social. **ARTICULO CUARTO :- DURACION :** La

duración de la Compañía será de treinta años contados a par-
tir de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil,
pero este plazo podrá progresar o disolverse la sociedad y
liquidarse antes de su cumplimiento, por resolución tomada
por la Junta General y por las causas legales previstas en
la Ley. **ARTICULO QUINTO :- DEL CAPITAL : -**

El capital social de la Compañía es el de QUINIENTOS MIL SU-
CRES, divididos en QUINIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SU-
CRES cada una. Cada participación da derecho a un voto en
la Junta General, a participar en las utilidades y a los de-
más derechos establecidos en la Ley. La Compañía entregará
a cada socio un certificado de aportación en el que cons-
tará necesariamente su carácter de NO NEGOCIABLE y el núme-
ro de participaciones que por su aporte le corresponde. El
capital social de la Compañía se encuentra pagado al cincuen-
ta por ciento y el saldo se abonará a un año plazo. ✓ -

**ARTICULO SEXTO :- DE LA INTEGRACION DEL CAPI-
TAL Y DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES:** Las participaciones
que representan el capital social, han sido suscritas y pagadas
en la siguiente forma: Nombre del Socio: RAFAEL ERNESTO HE-
REDIA CORREA. Capital suscrito.- DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
SUCRES. - Capital Pagado.- CIENTO VEINTI Y CINCO MIL SUCRES.
Número de Partic paciones.- DOSCIENTOS CINCUENTA PARTICIPA-
CIONES.- Nombre del Socio.- CARLOS ALBERTO HEREDIA JERVIS.-

Capital Suscrito.- CINCUENTA MIL SUQUES - Capital Pagado.-

CINCUENTA MIL SUQUES.- Número de Participaciones.- DOSCIENTAS

PARTICIPACIONES; Nombre del Socio.- CARLOS HUMBERTO HEREDIA

REYES.- Capital Suscrito.- CINCUENTA MIL SUQUES.- Capital

Pagado.- VEINTE Y CINCO MIL SUQUES.- Número de Participacio-

nes.- CINCUENTA.- Total Capital Suscrito: QUINIENTOS MIL SU-

QUES.- Total Capital Pagado.- DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SU-

QUES.- Total Número de Participaciones.- QUINIENTAS/ . -

Integración del capital social que se paga en la siguiente

forma: a) RAFAEL ERNESTO HEREDIA CORREA, suscribe DOSCIENTOS

CINCUENTA MIL SUQUES, que paga el cincuenta por ciento.- b)

CARLOS ALBERTO HEREDIA JERVIS, suscribe DOSCIENTOS MIL SU-

QUES, que paga el cincuenta por ciento; y, c) CARLOS HUM-

BERTO HEREDIA REYES, suscribe CINCUENTA MIL SUQUES, que pa-

ga el cincuenta por ciento. A R T I C U L O S E P T I E N O

D E L A J U N T A G E N E R A L :- La Junta General formada por los

socios legalmente convocados y reunidos, es el Órgano Supremo

de la Compañía. La Junta General no podrá considerarse le-

galmente constituida para deliberar en primera convocatoria,

si los concurrentes en ella no ⁷⁵presentan más del cincuenta

por ciento del capital social. La Junta General se reunirá

en segunda convocatoria conforme lo prescrito en el Artículo

ciento dieciocho de la Ley de Compañías. Las resoluciones

se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social

concurrente, los votos en blanco y las abstenciones se su-

marán a la mayoría. A R T I C U L O O C T A V O :- CLA-

SES DE JUNTAS :- Las Juntas Generales son ordinarias y ex-

1 ~~vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finali-~~
2 ~~zación del ejercicio económico de la Compañía; las extror-~~
3 ~~dinarias, en cualquier época en que fueron convocados. En~~
4 ~~las Juntas Generales solo podrá tratarse los asuntos puntua-~~
5 ~~lizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.~~ A R T I C U L O
6 ~~N O V E N O :- CONVOCATORIAS:- Las Juntas Generales serán~~
7 ~~convocadas por escrito, debiendo mediar por lo menos ocho~~
8 ~~días de anticipación al día señalado para la reunión, las co-~~
9 ~~municaciones escritas serán enviadas al domicilio de cada socio~~
10 ~~debidamente registrado en la Compañía.~~ A R T I C U L O D E -
11 ~~C I M O :- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA:- Son atribuciones de~~
12 ~~la Junta General: a) Todos los determinados en el Artículo~~
13 ~~ciento veinte de la Ley; b) autorizar al señor Gerente de la~~
14 ~~Compañía para que obtenga crédito y otorgue las garantías que~~
15 ~~dichos créditos requieran, obligando los bienes de la empresa~~
16 ~~, cuando la operación sobrepase del millón de sucros. - -~~
17 ~~A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :- PRESIDEN-~~
18 ~~CIA Y SECRETARIA: La Junta General será presidida por el~~
19 ~~Presidente y a la falta de éste por el Vicepresidente y a~~
20 ~~falta de estos por quienes la Junta designare. Actuará como~~
21 ~~secretario el Gerente y a falta de éste la persona que la~~
22 ~~Junta designare.~~ A R T I C U L O D E C I M O S E G U N
23 ~~D O :- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La Compañía~~
24 ~~estará gobernada por la Junta General y administrada por el~~
25 ~~presidente, el Vicepresidente y el Gerente. La representación~~
26 ~~legal judicial y extrajudicial de la compañía estará a car-~~
27 ~~go del Gerente.~~ A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O

1 será nombrado por la Junta General. Para optar este cargo, se
2 necesita ser socio de la Compañía y tendrá las siguientes
3 atribuciones y deberes : a) Presidir y convocar a la Junta
4 General; b) Vigilar la buena marcha de la sociedad; c) cum-
5 plir con todos los demás deberes y ejercer todas las atribu-
6 ciones, que le correspondan según la Ley, las presentes es-
7 tipulaciones, los reglamentos y resoluciones de la Junta;
8 y reemplazar al Gerente en caso de ausencia temporal o de-
9 finitiva o impedimento. ✓ A R T I C U L O D E C I M O -

10 C U A R T O :- DEL VICEPRESIDENTE: Nombramiento y atribu-
11 ciones: El Vicepresidente será nombrado por la Junta Gene-
12 ral. Para optar este cargo se requiere ser socio de la Com-
13 pañia y tendrá las siguientes atribuciones y deberes: - -
14 Reemplazar al Presidente en caso de impedimento o ausencia
15 temporal o definitiva, hasta ser legalmente sustituido . -

16 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O : DEL GEREN-
17 te: Nombramiento y atribuciones: El Gerente será nombrado
18 por la Junta General de socios de la Compañía. Para ser Ge-
19 rente se necesita ser socio y tendrá las siguientes atri-
20 bucciones y deberes; a) Responder legal, judicial y extraju-
21 dicialmente a la Compañía; b) Hacer cumplir las resoluciones
22 de la Junta General; c) Obligar a la Compañía hasta por el
23 monto de un millón de sucres; para ^{un/} mayor adouamiento re-
24 quiere de la autorización de la Junta General; y d) Todas
25 las demás que la Ley le confiere a su gestión. A R T I C U L O

26 D E C I M O S E X T O :- DURACION DE LOS CARGOS : -
27 El presidente, el Vicepresidente, el Contador y el Gerente
serán elegidos para periodos de dos años. debiendo sin em-

1 bargo permanecer en sus cargos hasta ser debidamente re-
2 plazados, en lo que se refiere a los administradores sin
3 perjuicio de lo que dispone el Artículo ciento treinta y seis
4 reformado de la Ley de Compañías. Al término del período -
5 podrán ser reelegidos por otro nuevo período y así indefi-
6 nitamente. A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O :-

7 UTILIDADES, RESERVAS, FISCALIZACION Y LIQUIDACION: FON-
8 DOS DE RESERVA Y UTILIDADES.- La Compañía formará un
9 fondo de reserva conforme a lo estipulado en el Artículo -
10 ciento once de la Ley de Compañías. El reparto de utilidades so
11 lo efectuará conforme lo decida la Junta General. En caso de
12 existir dicha distribución, se efectuará en proporción a las
13 participaciones pagadas de cada socio. A R T I C U L O D E -

14 C I M O D E T A V O :- COMISARIOS: La Junta General de-
15 signará un Comisario principal y un suplente, los cuales -
16 tendrán los deberes, atribuciones y responsabilidades seña-
17 ladas por la Ley y aquellas que les fije la Junta General.-

18 A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O :- LIQUIDADOR:-
19 En caso de disolución y liquidación de la Compañía, no ha-
20 biendo oposición entre los socios, el Gerente asumirá las
21 funciones de liquidador. Caso contrario, la Junta General
22 procederá a nombrarlo. A R T I C U L O V I G E S I M O :-

23 DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES :- Las participa-
24 ciones son transferibles por actos entre vivos, previo con-
25 sentimiento unánime del capital social. De haberlo, la co-
26 sión se hará por escritura pública, de acuerdo con lo dis-
27 puesto en el Artículo ciento quince de la Ley. Además las -

... transferibles por herencia. Si los herede-

1 ~~desde fueran varios estarán representados por la persona que ellos~~

2 ~~ellos designen. En caso de pérdida de los certificados de~~

3 ~~aportación se estará a lo estipulado en el artículo doscien-~~

4 ~~tos diez de la Ley de Compañías. A R T I C U L O V I G E N T E~~

5 ~~S I M O P R I M E R O :- DEL AUMENTO Y REDUCCION DEL~~

6 ~~CAPITAL SOCIAL.- El aumento del capital social será decidi-~~

7 ~~do por la Junta General, por el voto de las tres cuartas -~~

8 ~~partes del capital social en primera convocatoria. Si se~~

9 ~~acordare el aumento del capital social, los socios tendrán~~

10 ~~derecho prioritario para suscribirlo en proporción a sus a-~~

11 ~~portes sociales. No podrá tomarse resoluciones encaminadas~~

12 ~~a reducir el capital social de la Compañía, si ello implica-~~

13 ~~re la devolución a los socios de partes de las participacio-~~

14 ~~nes hechas y pagadas, sin perjuicio de lo que dispone la~~

15 ~~última parte del artículo ciento trece de la Ley de Compa-~~

16 ~~ñías A R T I C U L O V E G E S I M O S E G U N D O :-~~

17 ~~OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS SOCIOS:- Son obligacio-~~

18 ~~nes y derechos de los socios los determinados en los Ar-~~

19 ~~tículos ciento diecinueve y ciento dieciséis de la Ley de~~

20 ~~Compañías. A R T I C U L O V I G E N T E S I M O T E R C E R O :-~~

21 ~~R O.- DECLARACIONES ADICIONALES: Los socios fundadores de esta~~

22 ~~compañía que: a) Autorizamos al Doctor Arturo Matute Lucio pa-~~

23 ~~ra que realice todas las gestiones judiciales y extrajudi-~~

24 ~~ciales y todos los actos necesarios para obtener la legal~~

25 ~~constitución de esta Compañía y su correspondiente inscrip-~~

26 ~~ción en el Registro Mercantil e ingreso en las Entidades~~

27 ~~que por Ley está obligada a pertenecer; b) que aprobamos~~

1 ~~este Heredia Correa y para el cargo de Presidente, al señor~~
 2 ~~Carlos Alberto Heredia Reyes; los demás nombramientos los~~
 3 ~~realizará la primera Junta General de la Compañía que ten-~~
 4 ~~drá lugar una vez constituida legalmente. Usted señor Nota-~~
 5 ~~rio se servirá insertar las demás cláusulas de estilo. (fir-~~
 6 ~~mado) Doctor Arturo Matute Lucio. ABOGADO. Matrícula número~~
 7 ~~doce ochenta y tres".- Hasta aquí el contenido de la minuta~~
 8 ~~que los otorgantes la ratifican en todas sus partes.- Para~~
 9 ~~el otorgamiento de la presente escritura se observaron los~~
 10 ~~preceptos legales del caso y leída que los fué a los compa-~~
 11 ~~recientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican y~~
 12 ~~firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fé.~~
 13 ~~(firmado) señor Rafael Ernesto Heredia Correa.- (firmado) -~~
 14 ~~(firmado) Carlos Alberto Heredia Jarvis. (firmado) Carlos~~
 15 ~~Humberto Heredia Reyes. (firmado) el Notario Doctor Edgar~~
 16 ~~Pazmiño Pazmiño. ".- BANCO DEL PICHINCHA, SUCURSAL . COMPRO-~~
 17 ~~BANTE DE DEPOSITO NUMERO: cero ciento ochenta y cinco trein-~~
 18 ~~ta y nueve. Santo Domingo, a primero de Septiembre de mil~~
 19 ~~novacientos ochenta y uno. Recibimos del señor Rafael Hara-~~
 20 ~~dia la cantidad de doscientos cincuenta mil sucres para abo-~~
 21 ~~nar a milciento dos depósitos de plazo menor. Emisión certi-~~
 22 ~~ficado de Plazo Menor número cero doscientos dieciocho para~~
 23 ~~Integración de capital de "EXPORTACIONES E IMPORTACIONES -~~
 24 ~~" SAN RAFAEL" (SARAC C. LTDA.) con los siguientes socios -~~
 25 ~~Hemos Recibido los valores que a continuación se detallan:~~
 26 ~~UNO.- Rafael Heredia.- Ciento veinte y cinco mil sucres . -~~
 27 ~~DOS) Alberto Heredia cien mil sucres. TRES) Humberto Heredia~~
 veinte y cinco mil sucres. TOTAL: Doscientos cincuenta mil

1 sucres. NOTA: Lo entregado en L^a branzas, Letras o Cheques
2 a cargo de otros Bancos se acreditará definitivamente a la
3 cuenta de esos de haberlo cobrado. El Banco no se obliga a
4 hacer el protesto de dichos documentos ni a cumplir otras for-
5 malidades. Cheque Nuestro Cargo. "doscientos cincuenta mil
6 sucres. Total doscientos cincuenta mil sucres. Hay un sello"
7 entre líneas "un".- VALE. Enmendado: SARAC C. LTDA.-
8 y entre líneas: 10.- Vale.

12 Se otorgo ante mí y en fé de
13 ello confier ésta SEGUNDA COPIA certificada, sellada y fir-
14 mada el día de hoy a veinte y nueve de diciembre de mil nove-
15 cientos ochenta y uno.

16 EL NOTARIO.

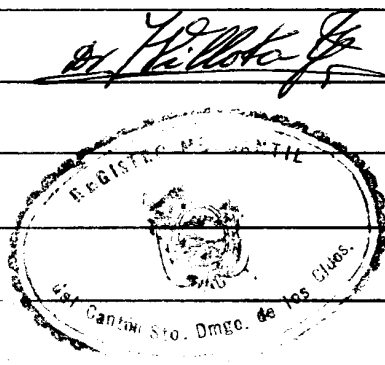
17 *R. Notario / [Firma]*
18 *[Sello circular]*
20 RAZON: Se otorga por haberse cumplido con la resolu-
21 ción No. AL-11216, de 5 de Mayo de 1983, dictada por el se-
22 ñor Superintendente de Compañías, Tomó Nota el margen de la
23 Matriz de la Incorporación de Constitución de la Compañía "SARAC
24 TAGIONES E IMPORTACIONES "JOSE RAFAEL SARAC COMPAÑIA LIMITA-
25 DA", otorgada a veinte y nueve de diciembre de mil novecien-
26 tos ochenta y uno, a cual queda adscrita de acuerdo al Ar-
27 tículo 211133 de la Ley de Compañías, de 1983.

27 EL NOTARIO.

1 ...DIFICO: Que en esta fecha y de conformidad con la Resolución
2 # RL 11216 con fecha once de mayo del actual de la Su orinten-
3 cencia de Comercio, de acuerdo a la carta aprobada en Constitución -
4 de la Compañía "EMPRESAS AEROPORTUALES SAN RAFAEL SA-
5 PAC C.BTDA." con domicilio en este Cantón de Santo Domingo de
6 los Colorados, con un capital social de mil quinientos mil cueros
7 (S/. 500,000,00) . La inscribo en el Libro de Comercio, Ac-
8 tos y Negocios Mercantiles, Tercera Serie, en la segunda
9 columna de la página correspondiente a la Resolución # EL 11216
10 la cual también se inscribo. Queda anotado en el libro -
11 Repertorio al # 612.-

12 Santo Domingo de los Colorados, a tres de junio de mil novecien-
13 tos ochenta y tres.-

14 El Registrador Mercantil



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	